

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA D. C., SEIS (6) de MARZO de DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,
RESUELVE:

ADMITIR la presente demanda de **EXPROPIACIÓN** promovida por **La Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-** y en contra de **María Leonor Velasco Melo.**

De la demanda y los anexos dese traslado por el término de Tres (3) días a la parte demandada.

Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y ss del Código General del Proceso

Inscríbase la presente demanda en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria.

Se ordena la citación del Ministerio Publico en los términos del artículo 46 num. 4 literal a) del Código General del Proceso, por secretaria efectúese la citación.

Reconocer a la Dra. **Carmen Cecilia Álvarez Gómez,** como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

ADMITE DEMANDA DE EXPROPIACIÓN
RAD.110013103004202200515

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.
La anterior providencia se notifica por
Estado E. No. 20
Hoy: 7 de Marzo de 2023.



RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria